

lucía de cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
19	No acredita el pago de la tasa

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que

me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4.8.01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 27.145.544.  
 Primer apellido: González.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: Angel.  
 Código P.T.: 7061910.  
 Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Almería.  
 Localidad: Almería.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/2001, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, contra Orden de 8 de mayo de 2001, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la Consejería.*

Se anuncia la interposición del recurso núm. 576/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla deducido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, que se tramita por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La vista ha sido señalada para las 11,30 horas del día 5 de febrero de 2002.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLECTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	16 TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	0	27.977.479	36.622.820.092	30.093.724.602	7.831.063.972
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	5.427.206.000	0	0	0	0	7.390.000	5.434.596.000	1.310.298.250	1.310.298.250
03 DEUDA PÚBLICA	171.323.846.000	0	0	0	0	0	171.323.846.000	122.144.311.323	23.828.816.966
04 CAMARA DE CUENTAS	1.061.669.000	0	0	0	0	-7.390.000	1.054.279.000	265.132.250	265.132.250
06 CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	0	0	243.212.000	43.960.496	41.063.972
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	448.142.425	0	19.894.082	1.056.840.000	134.956.271	116.004.076
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	27.001.823.000	0	0	23.348.884	0	6.092.890	27.469.869.607	8.886.499.318	3.776.468.103
11. C. DE GOBERNACIÓN	30.449.636.000	0	0	3.000.000	0	-393.288.601	30.477.976.764	18.522.720.398	6.606.619.466
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	42.892.312.000	0	0	27.308.335.693	125.170.680	24.159.103	42.602.023.399	10.669.812.676	6.168.838.444
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	106.377.625.000	0	0	1.628.369.636	0	29.014.456	106.377.625.000	17.029.398.273	3.047.411.366
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	7.834.297.919	0	6.217.766	32.736.618.992	76.536.012.095	10.350.900.625
16 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRPTE.	88.695.142.000	0	0	21.498.866.183	5.307.232	19.640.171	110.118.956.586	43.168.185.853	6.861.608.977
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	856.074.421.000	0	0	207.836.672	103.604.253	16.887.134	866.401.748.069	833.492.874.679	195.153.994.809
17 C. DE SALUD	632.484.976.000	0	0	871.704.159	36.323.330	139.125.479	633.531.128.968	266.328.348.871	166.857.666.699
18 C. DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	21.902.430.000	0	0	681.787.646	0	12.774.036	22.496.991.680	11.915.143.209	2.922.890.323
19 C. DE CULTURA	50.517.451.000	0	0	7.364.149.181	49.000.000	10.186.932	57.940.486.113	31.723.787.610	3.826.209.380
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	82.654.288.000	0	0	419.273.839	0	108.527.998	83.182.089.837	40.196.932.917	13.136.698.122
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	6.414.767.000	0	0	0	0	-25.207.913	6.389.569.087	6.406.990.746	385.101.656
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	250.715.000.000	0	0	0	0	0	250.715.000.000	64.213.984.693	64.213.984.693
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	30.070.962.919	30.070.962.919
33 F. A. G. A.	11.371.000.000	0	0	0	0	0	11.371.000.000	2.364.525.806	2.364.525.806
34 PENSIONES ASISTENCIALES	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703
TOTAL	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLECTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	16 TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	0	20.880	0	459.625.026	555.023.020.906	126.679.990.777	126.311.888.976
II GASTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	297.985.627	81.614.253	-176.904.086	72.771.976.794	36.407.460.974	11.600.339.827
III GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	0	0	0	0	0	83.833.318.000	70.688.399.614	11.291.662.316
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	0	0	374.637.641	51.823.330	-312.986.760	1.583.119.875.111	1.101.467.132.214	340.347.612.556
VI INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	12.735.456.753	59.797.232	-9.276.980	173.893.170.005	97.834.725.233	12.155.248.079
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.782.258.848	125.170.680	16.376.200	337.320.243.728	154.277.625.663	26.540.688.989
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	0	22.267.600	3.006.556.600	56.939.842	29.542.250
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	0	0	90.155.733.000	52.016.360.831	13.062.830.711
TOTAL	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001  
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>			
EJERCICIO CORRIENTE	572.208.150.468	EJERCICIO CORRIENTE	458.577.473.739
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.133.934.976	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	119.769.294.681
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	41.322.128.144	CAP. II GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	6.338.853.219
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	6.867.224.404	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	5.795.801.611
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.676.237.293	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.420.615.928
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.196.094.697	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	9.429.886	CAP. VI INVERSIONES REALES	1.494.843.360
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.125.178.931	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.695.731.520
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	344.139.731	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	14.542.250
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	2.531.782.406	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	13.047.791.170
EJERCICIOS ANTERIORES	63.361.956.466	EJERCICIOS ANTERIORES	225.408.035.399
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.437.908.453	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	9.622.711.318
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	550.354.033	CAP. II GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	13.320.784.789
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	676.667.726	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	18.769.248.087
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.388.302.153	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.619.941.899
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	228.336.012	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	364.218.968	CAP. VI INVERSIONES REALES	50.275.191.327
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.563.255.121	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.177.532.341
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	594.540.816
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	8.152.914.000	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	28.064.812
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	1.015.409.480.831	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	994.620.623.000
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	725.655.372.385	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	704.553.811.202
TIPO AGR. 2 DEUDORA	155.217.184.857	TIPO AGR. 2 DEUDORA	152.856.730.220
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	127.997.592.246	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	6.539.331.343	TIPO AGR. 4 VALORES	9.212.489.332
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	127.997.592.246
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.302.509.260.528	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.302.509.260.528
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	300.503.719.268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	272.875.174.895
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>6.253.990.567.561</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>6.253.990.567.561</b>

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Banco 62.528.298.528  
- En Valores 237.975.420.740  
300.503.719.268

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Banco 37.572.912.144  
- En Valores 235.302.262.751  
272.875.174.895

## TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERECH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERECH.PDITES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	6.291.488.081 817.388.642 5.474.099.439	2.133.934.976	3.340.164.463
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 0	164.036.000.000	46.123.757.741 2.361.982.363 43.761.775.378	41.322.128.144	2.439.647.234
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	52.552.204.000 0	53.552.204.000	13.555.083.911 1.479.972.447 12.075.111.464	6.867.224.404	5.207.887.060
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 258.608.263	2.257.123.351.263	508.687.439.958 3.202.665 508.684.237.293	508.676.237.293	8.000.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 0	7.348.000.000	1.666.550.076 104.810.187 1.561.739.889	1.196.094.697	365.645.192
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	583.994.815 5.381.410 578.613.405	9.429.886	569.183.519
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 59.797.232	216.778.246.232	9.360.118.931 0 9.360.118.931	9.125.178.931	234.940.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 0	2.055.000.000	344.663.930 524.199 344.139.731	344.139.731	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	90.495.416.164 7.900.758 90.487.515.406	2.531.782.406	87.955.733.000
T O T A L	2.831.115.129.000 318.405.495	2.831.433.534.495	677.108.513.607 4.781.162.671 672.327.350.936	572.206.150.468	100.121.200.468

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Adra (Almería) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Adra y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

**R E S U E L V O****Primero. Finalidad.**

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Adra una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

**Segundo. Abono de la subvención.**

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

**Tercero. Justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos

acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

**Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.**

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

**Quinto. Reintegro y régimen sancionador.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Sexto. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Séptimo. Publicación.**

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,